CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz. Ejercicios 2022 y 2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 4 y 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2022 la elaboración de un informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido a los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

1.2. Plataforma para la rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas e Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de la comunidad autónoma de Andalucía remiten información en materia de convenios.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan las peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas sobre contratos, convenios y control interno, o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

La remisión de información en materia de convenios de las Entidades Locales está regulada por la Resolución de 22 de enero de 2024[1], de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Resolución de 2 de diciembre de 2016[2], de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de cuentas (PICEX) se encuentra en la en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

[1] Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz. (BOJA nº18, de 25 de enero de 2024).

[2] Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local. (BOE nº295, de 7 de diciembre de 2016).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización y objetivo

De conformidad con la GPF-OCEX-4000, este trabajo es un encargo de atestiguamiento. Se elaborará un informe de legalidad de seguridad limitada, que se llevará a cabo tras una verificación independiente que determinará si las entidades cumplen o no, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables, que se han identificado como marco legal de referencia. La fiscalización diseñada según el alcance, los objetivos y los procedimientos de obtención de evidencia definidos proporcionará una seguridad limitada sobre la existencia de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirá de base para formular conclusiones.

El objetivo de la fiscalización es concluir sobre el cumplimiento de la obligación, por parte de las entidades del SPLA, de remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la información sobre los convenios suscritos en los ejercicios 2022 y 2023; Además, se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media). En la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora del ámbito objetivo a la que alcanza esta fiscalización, hallazgos que se agruparán en el epígrafe de “Conclusiones”.

Los procedimientos de auditoría a aplicar dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información de las relaciones de convenios o, en su caso, certificaciones negativas remitidas en plazo y sobre los expedientes de convenios y sus incidencias, para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones y las recomendaciones.

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto se realizarán procedimientos analíticos de comprobación y verificación en relación con la integridad y coherencia de la siguiente información que deben remitir las entidades locales:

- Relaciones anuales de convenios o, en su caso, las certificaciones negativas de no haber formalizado ninguno.
- Extractos de los expedientes de convenios que según su naturaleza superen determinados importes.
- Incidencias en la ejecución de los convenios -modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, variaciones de precio, nulidad y extinción-, que afecten a expedientes de convenios que superen determinados importes.

Los procedimientos analíticos se concretan en las siguientes actuaciones

- La cuantificación y valoración del nivel de remisión alcanzado de las relaciones anuales de los convenios.
- La cuantificación y valoración del nivel de remisión de copias certificada de convenios suscritos que superen 600.000,00 euros.
- La evaluación de la coherencia e integridad entre las relaciones de convenios remitidas y los expedientes de convenios.

- El análisis de los datos agregados del conjunto de entidades que conforman el Sector Público Local Andaluz en relación con los convenios formalizados en los ejercicios fiscalizados.
- La verificación de que las entidades han remitido la información de las incidencias de convenios formalizados en ejercicios anteriores que, tras la incidencia, superen los 600.000,00 euros.

2.2. Alcance

El ámbito subjetivo alcanza a las entidades locales que componen el SPLA, en los términos del art. 2 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el art. 2 de su Reglamento de desarrollo.

El censo de entidades en los ejercicios 2022 y 2023 está compuesto por un total de 893 entidades locales (ayuntamientos, diputaciones provinciales, entidades locales autónomas y mancomunidades), así como sus 602 entes dependientes o adscritos en 2022 y 611 en 2023 (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro).

El alcance objetivo de este informe lo constituye la información que debe remitirse a través de la referida Plataforma en cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información en materia de convenios. Esta información se compone, por una parte, de los convenios formalizados y de los expedientes de incidencias de convenios que superen 600.000,00 euros, por otra, de las relaciones anuales de convenios formalizados.

El alcance temporal abarca la información remitida por las entidades del SPLA, antes de la finalización del trabajo de campo, sobre la actividad en materia de convenios, desarrollada durante los ejercicios 2022 y 2023.

En los **cuadros nº1 y nº2** se muestran los niveles de remisión, a fecha de junio 2024, de las relaciones de convenios o, en su caso, las certificaciones negativas de las entidades locales.

Remisión de las relaciones anuales de convenios del ejercicio 2022, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2023)				Incumplen punto III.2 instrucción TCU			
		Relación anual	Certific. Negativa	Total	%	Fuera de plazo	%	No remiten	%
Diputaciones	8	-	-	-	0,00	5	62,50	3	37,50
Ayuntamientos	785	77	70	147	18,73	84	10,70	554	70,57
ELA	34	2	3	5	14,71	5	14,71	23	67,65
Mancomunidades	66	2	3	5	7,58	3	4,55	58	87,88
Total	**893**	**81**	**76**	**157**	**17,58**	**97**	**10,86**	**638**	**71,44**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº 1**

Remisión de las relaciones anuales de convenios del ejercicio 2023, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2024)				Incumplen punto III.2 instrucción TCU			
		Relación anual	Certific. Negativa	Total	%	Fuera de plazo		No remiten	%
Diputaciones	8	2	-	2	25,00	1	12,50	5	62,50
Ayuntamientos	785	54	48	102	12,99	53	6,75	630	80,25
ELA	34	2	1	3	8,82	3	8,82	27	79,41
Mancomunidades	66	2	4	6	9,09	1	1,52	59	89,39
Total	**893**	**60**	**53**	**113**	**12,65**	**58**	**6,49**	**721**	**80,74**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº 2**

Por su parte, el número de extractos de expedientes de convenios y expedientes de incidencias remitidos hasta 30 de junio de 2024 se recoge en los **cuadros nº 3 y nº 4.**

Expedientes e incidencias de expedientes

Tipo de entidad	2022		2023	
	Total de expedientes de convenios	Total de incidencias de expedientes de convenios	Total de expedientes de convenios	Total de incidencias de expedientes de convenios
Diputaciones Provinciales	3	-	1	-
Ayuntamientos	10	1	11	3
Mancomunidad	3	-	-	-
Organismos autónomos	3	-	1	-
Consorcios	1	-	-	-
Sociedades Mercantiles	2	-	1	-
Total general	**22**	**1**	**14**	**3**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 3**

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local (BOE nº295, de 7 de diciembre de 2016).
- Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos

y control interno por las entidades del sector público local andaluz, que se publicó en el BOJA nº18/2024, el 25 de enero de 2024.

4. ACTUACIONES PRELIMINARES

Las actuaciones preliminares que se han venido desarrollando de manera continuada desde el mes de enero de 2024, han sido las siguientes:

- Se ha elaborado un modelo de requisitos de los cuadros y gráficos que, con la información remitida y con un aplicativo informático, permita realizar validaciones, comparaciones y operaciones, así como analizar la integridad y coherencia de la información.

  Con este documento de requisitos se programó un sistema un sistema de tratamiento automatizado de datos, que se está depurando. Para el desarrollo de este aplicativo, la CCA ha formalizado un contrato de prestación de servicios.

- Durante el trabajo de planificación se han atendido y resuelto todas las consultas planteadas por las distintas entidades locales en relación con el ámbito objetivo de esta actuación.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Las áreas de fiscalización, así como las verificaciones a realizar en cada una de ellas, serán las siguientes:

1) Relaciones anuales de convenios, en la que se verificará:
   - La remisión de las relaciones o, en su caso, certificaciones negativas.
   - La no inclusión de convenios duplicados.
   - La inclusión solo de convenios primitivos.
   - La inclusión de convenios suscritos exclusivamente en los ejercicios fiscalizados.
   - La coherencia interna entre los compromisos económicos asumidos por la entidad local y los asumidos por todas las entidades firmantes (incluida la entidad local).
   - La comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la dirección electrónica donde se publican los convenios.[3]

2) Extractos de expedientes de convenios que cuyos compromisos superan 600.000,00 euros, en la que se verificará:
   - La remisión de información según la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, y Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
     - el convenio suscrito.
     - la memoria justificativa del convenio.
     - la dirección de correo electrónico donde se publican los convenios.
   - La fecha de suscripción de los convenios (ejercicio 2022 o 2023).

[3] Actualmente hay un total de 14 entidades que lo han mandado. Representa un 1,57%.

3) Expedientes de incidencias de convenios, cuyos compromisos económicos superan los 600.000,00 euros, en la que se verificará:

- La tipología de incidencias de convenios remitidas.

- La remisión de información según la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas y Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - La suscripción de la modificación del convenio (ejercicio 2022 o 2023).
  - El convenio suscrito, si no se envió previamente.
  - La memoria justificativa del convenio, si no se envió previamente.

4) Coherencia entre relaciones anuales y expedientes de convenios, en la que se conciliarán los datos remitidos a través de la PICEX y se verificará:

- La remisión de los extractos de expedientes de todos los convenios incluidos en las relaciones anuales cuyos compromisos económicos superan los 600.000,00 euros.

- La inclusión en las relaciones anuales de todos los convenios de los que se ha remitido el extracto de su expediente.

6. INFORME A EMITIR

La estructura del informe será la siguiente:

1.Introducción.
2.Responsabilidad de las entidades locales en relación con la remisión de información en materia de convenios.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la materia fiscalizada.
4. Limitaciones al alcance.
5. Conclusiones.
6. Recomendaciones.
7. Apéndices.
8. Anexos.

7. EQUIPO DE TRABAJO Y CALENDARIO PREVISTO

- Consejero responsable de la actuación: Jaime Javier Domingo Martínez.
- 1. Coordinadora del Departamento.
- 1. Responsable técnico del trabajo.
- 1. Técnico de Auditoría.
- 1 Administrativa.

Así mismo, se contará con apoyo del servicio de informático para el tratamiento de datos de la PICEX.

El calendario previsto para esta actuación se expone en el **cuadro nº 4**:

Notificación inicio actuaciones	19 de junio de 2024
Planificación y programación	30 de septiembre de 2024
Estimación finalización trabajos de campo	31 de octubre de 2024
Estimación entrega borrador informe	14 de febrero de 2025

Cuadro nº 4

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Días laborables	Horas mes	R Técnico (*)	Técnico de Auditoría (*)	Administrativa (**)	Total horas
Junio	12	84	28	28	20	70
Julio	23	161	54	54	20	128
Agosto	21	147	49	49	-	98
Septiembre	21	147	49	49	20	118
Octubre	23	161	49	49	20	118
Noviembre	20	140	49	49	20	118
Diciembre	16	112	49	49	20	118
Enero	21	147	49	49	20	118
Febrero	19	133	49	49	20	118
Total	**176**	**1.232**	**425**	**425**	**160**	**1.004**

Cuadro nº 5

(*) No se computan las dedicadas a otras fiscalizaciones (SL 02/2024, SL 04/2024 y SL 13/2024) ni a trabajos en colaboración del Tribunal de Cuentas.
(**) Compagina estas labores con todos los informes del área del departamento y con la recepción, control y gestión de información en la plataforma telemática *rendiciondecuentas.es*.

El calendario previsto se ha elaborado teniendo en cuenta que desde el servicio de informática se va a facilitar la información que se encuentra depositada en la plataforma del Tribunal de Cuentas y otros ICEX. Por otra parte, desde el departamento de coordinación se va a prestar apoyo y colaboración en las tareas de envío de los informes provisionales y definitivos a las entidades cuentadantes.